



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 18 de Julio de 2023

Año CIV

Edición No. 57

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA NO. 005, REFERENTE A CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) BASICO 2023 (REMANENTES), CON NÚMERO DE LICITACIÓN: LPNO-014-016-2023, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: C.C.T. 12DST0076C S.T. CARLOS DARWIN, UBICADA EN XALITLA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, EMITIDA POR EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA..... 5

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 006, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A JECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 7

CONTENIDO

(Continuación)

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

RESOLUCIÓN 013/SE/05-07-2023, POR LA QUE SE ACREDITA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, MORENA, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024..... 13

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 41066002-002-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE 3,571 PIEZAS DE TINACO TRICAPA PARA ALMACENAJE DE AGUA CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS CON VALVULAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN EN COLOR CREMA; 22,875 PIEZAS DE LÁMINA DE POLIPROPILENO OPACA COLOR BARRO, ONDA 3 DE 3.05 METROS DE LARGO X 0.76 DE ANCHO Y 1.4 MILIMETROS; 11,718 BULTOS DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND DE 50 KILOGRAMOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS..... 31

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Primera publicación de edicto exp. No. 72-1/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 103/2022-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 328/2022-I, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	35

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA NO. 005, REFERENTE A CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) BASICO 2023 (REMANENTES), CON NÚMERO DE LICITACIÓN: LPNO-014-016-2023, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: C.C.T. 12DST0076C S.T. CARLOS DARWIN, UBICADA EN XALITLA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, EMITIDA POR EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO.266, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
LPNO-014-016-2023	\$ 4,000.00	20/07/2023	21/07/2023 12:00 HRS.	25/07/2023 12:00 HRS.	31/07/2023 12:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA					
C.C.T. 12DST0076C S.T. CARLOS DARWIN, UBICADA EN XALITLA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO; METAS: REHABILITACION GENERAL EN EDIFICIO "C" EN EST. REG. 714 T/L (2 ANEXOS AULA DE MEDIOS + 2 AULAS DIDACTICAS) + OBRA EXTERIOR (RED ELECTRICA + SUBESTACION ELECTRICA).					
			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
			15/08/2023	105 DÍAS NATURALES	\$1,000,000.00

- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN: <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> Y EN AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, TELÉFONO: 01 (747) 2-21-84 (EXT. 1042), LOS DÍAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:00 A 14:00 HRS, LA FORMA DE PAGO ES: (EFECTIVO) MEDIANTE FICHA DE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. **65502940777**, A NOMBRE DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. O VIA TRANSFERENCIA CLABE: **01426065502940777**, BANCO SANTANDER.
- LA VISITA DE OBRA SERA EL DÍA 21 DE JULIO DEL 2023 A LAS 09:30 HRS., EN EL PLANTEL EDUCATIVO, ATENDIDOS POR EL ING. GUILLERMO CHAVELAS GOMEZ.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. EN: SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL I.G.I.F.E., UBICADO EN: AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. EN: SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁN PRESENTAR (SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁN: ESPAÑOL.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁN: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DEL: 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEBERÁ SER DEMOSTRADA MEDIANTE CARÁTULAS DE CONTRATOS Y CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE. 1.- DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES PARCIALES DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA; Y RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LOS REQUISITOS GENERALES QUE

DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD POR ESCRITO DE LA EMPRESA MANIFESTANDO SU INTERÉS EN LA(S) LICITACIÓN (ES) CORRESPONDIENTE(S), FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL. **2.-** TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA. **3.-** PODER NOTARIAL DEL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA. LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR) Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. EN CASO DE ASOCIACIONES, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, DESIGNANDO EN EL MISMO, REPRESENTANTE COMÚN Y LA MANERA COMO CUMPLIRÁN SUS OBLIGACIONES ANTE EL I.G.I.F.E. **4.-** DECLARACIÓN ESCRITA FIRMADA POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO, ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ART. 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266. **5.-** DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL MÓDULO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO **COMPRANET-GRO.** **6.-** SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS EL COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA) Y OFICIO DE INTERÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COMPROBANTE DONDE SE AUTORIZA SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN EN EL SISTEMA **COMPRANET-GRO.** A LA HORA DE MOSTRAR INTERÉS, A MÁS TARDAR EL DÍA Y HORA DE LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE NO HACERLO SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA, A LOS TEL-FAX 01 (747) 472-45-14, 472-45-43 Y 472-21-84 DEL I.G.I.F.E. **7.-** DEBERÁ PRESENTAR ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CON LA ESPECIALIDAD 130 EDIFICACIÓN Y LA CEDULA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL I.G.I.F.E 2023-2024. **8.-** NO PODRÁN PARTICIPAR EMPRESAS O PERSONAS QUE TENGAN RETRASOS DE OBRA CON ESTE ORGANISMO, SANCIONES ECONÓMICAS O ESTÉN BOLETINADAS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL PROponente QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, REQUERIDAS POR EL I.G.I.F.E. Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE; CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y CONCEPTOS DE OBRA TERMINADA, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERÁ DENTRO DE UN TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA RECIBIDO NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 18 DE JULIO DEL 2023.

ING. BENJAMÍN GUINTO NAVA
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO

INSTITUTO GUERRERENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCION GENERAL
IGIFE

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 006, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A JECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
 Convocatoria Pública Estatal No. 006

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus Servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39 fracción I, 40, 41 fracción I, y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ejercicio Fiscal 2023.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-060-2023	\$5,000.00	24/07/2023 12:00 horas	25/07/2023 09:00 horas	02/08/2023 09:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Construcción de la primera etapa del saneamiento en Tlatchapa, Tlatchapa, Municipio de Tlatchapa, en el Estado de Guerrero.				
		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
		Tlatchapa, Municipio de Tlatchapa, en el Estado de Guerrero.	18/08/2023	115 días naturales
Capital contable mínimo requerido	\$2,200,000.00			
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-061-2023	\$3,000.00	24/07/2023 09:00 horas	25/07/2023 09:30 horas	02/08/2023 11:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Ampliación de drenaje sanitario, en la Colonia Ixquiapa, de la Ciudad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero				
		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
		Colonia Ixquiapa, de la Ciudad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero	18/08/2023	105 días naturales
Capital contable mínimo requerido	\$ 1,200,000.00			
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-062-2023	\$3,000.00	24/07/2023 09:00 horas	25/07/2023 10:00 horas	02/08/2023 13:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Ubicación de los trabajos				
		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Capital contable mínimo requerido				

Ampliación de drenaje sanitario, en la Colonia Ixquiapa, de la Ciudad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero		Ciudad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero		18/08/2023	105 días naturales	\$ 1,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-063-2023	\$5,000.00	24/07/2023 12:00 horas	25/07/2023 10:30 horas	02/08/2023 15:00 horas		
Descripción general de los trabajos						
Construcción de drenaje pluvial en la Barranca La Lobera, a la altura de la Colonia Ampliación Primero de Mayo, de la Localidad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
		Localidad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero		18/08/2023	105 días naturales	\$ 1,600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-064-2023	\$3,000.00	24/07/2023 11:00 horas	25/07/2023 11:00 horas	03/08/2023 09:00 horas		
Descripción general de los trabajos						
Construcción de la tercera etapa de seis del sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Ayutla de los Libres Municipio de Ayutla de los Libres en el Estado de Guerrero		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
		localidad de Ayutla de los Libres Municipio de Ayutla de los Libres en el Estado de Guerrero		18/08/2023	105 días naturales	\$1,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-065-2023	\$3,000.00	24/07/2023 13:00 horas	25/07/2023 11:30 horas	03/08/2023 11:00 horas		
Descripción general de los trabajos						
Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Temalacatzingo Municipio de Olinalá, en el Estado de Guerrero		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
		localidad de Temalacatzingo Municipio de Olinalá, en el Estado de Guerrero		18/08/2023	105 días naturales	\$1,100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		

LPNO-013-066-2023	\$3,000.00	25/07/2023 12:00 horas	26/07/2023 09:00 horas	03/08/2023 13:00 horas	Capital contable mínimo requerido
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Implementación de energías limpias del sistema de agua potable en la localidad de Marquelia, Municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero.		localidad de Marquelia, Municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero.		18/08/2023	105 días naturales
					Capital contable mínimo requerido
					\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-067-2023	\$5,000.00	25/07/2023 11:00 horas	26/07/2023 09:30 horas	03/08/2023 15:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de la primera etapa del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Tenexpa, Municipio de Tecpan de Galeana, Estado de Guerrero		localidad de Tenexpa, Municipio de Tecpan de Galeana, Estado de Guerrero	18/08/2023	105 días naturales
				Capital contable mínimo requerido
				\$1,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-068-2023	\$5,000.00	25/07/2023 09:00 horas	26/07/2023 10:00 horas	04/08/2023 09:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de la primera etapa de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Jaleaca de Catalán, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.		localidad de Jaleaca de Catalán, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.	18/08/2023	115 días naturales
				Capital contable mínimo requerido
				\$1,800,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), sita en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, con número telefónico (747) 47 2 30 63 en Internet: <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

* La forma de pago es, mediante depósito o transferencia bancaria en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, en la Cuenta No. **025604072279** o clave No. **044260256040722794**, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, referenciando el pago con el número de licitación. En caso de transferencia bancaria, deberá ser de la cuenta fiscal de la razón social. Una vez efectuado el pago de bases de licitación, se deberá acudir a la Unidad de Contrataciones de "La CAPASEG" para solicitar la factura correspondiente presentando el comprobante de pago y la Constancia de Situación

Fiscal con vigencia no mayor de 30 días naturales, de la empresa; dicho trámite también se podrá realizar a través de correo electrónico (ignacio.catalan@capaseg.gob.mx), adjuntando los documentos antes mencionados, indicando en el correo, en el número y descripción de la licitación pagada.
El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:

Licitación LPNO-013-060-2023: Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Tlalchapa, ubicado en: Av. Ayuntamiento S/N, Col. Centro, C.P. 40680, Tlalchapa, en el Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-061-2023 y LPNO-013-062-2023: Oficinas de la Dirección de Ingeniería de la CAPASEG, ubicada en: Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-063-2023: Oficinas de la Dirección de Ingeniería de la CAPASEG, ubicada en: Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-064-2023: Oficinas de la H. Casa de los Pueblo (Gobierno Comunitario de Ayutla de los Libres), ubicado en: Calle Morelos s/n Palacio Municipal Colonia Centro, C. P. 39200, Ayutla de los Libres, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-065-2023: Comisaría Municipal de la Localidad de Temalacatzingo, ubicada en: Domicilio Conocido en la localidad de Temalacatzingo, Municipio de Olinala, en el Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-066-2023: Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Marquelia, ubicado en: Calle Juan N Alvarez No. 14, Col. Centro, C.P. 41930, Marquelia, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-067-2023: Comisaría Municipal de la Localidad de Tenexpa, ubicada en: Domicilio Conocido en la localidad de Tenexpa, Municipio de Técpán de Galeana, en el Estado de Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-068-2023: Oficinas de la Dirección de Ingeniería de la CAPASEG, ubicada en: Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, en el horario y fecha señalado.

La recepción de las proposiciones se realizarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAPASEG, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**.

El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a la naturales, complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original.
1.- Original del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones,

señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

4.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La CAPASEG", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

6.- En su caso, convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación.

7.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, en el caso de personas morales y de las agrupaciones en participación conjunta, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo.

8.- Copia del Registro en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con los artículos 31 y 34 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada, refrendo 2022-2023.

9.- Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que señale la firma y antefirma del representante legal de la empresa facultado para firmar la proposición.

10.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT y alta ante el Registro Estatal de Contribuyentes.

11.- Copia de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT.

12.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en sentido POSITIVO.

13.- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT, ambos en sentido POSITIVO, emitidas cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de obra.

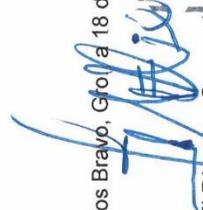
* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.

* Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

- * Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de refrendo de registro 2022-2023.
- * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

Chilpancingo de los Bravo, Gto a 18 de julio de 2023



El Director General
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
Ing. Facundo Gastelum Felix



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

RESOLUCIÓN 013/SE/05-07-2023.

POR LA QUE SE ACREDITA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, MORENA, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. El 07 de junio de 2023, mediante oficios 1625/2023, 1626/223, 1627/2023, 1628/223, 1629/2023, 1630/223 y 1631/223 la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, comunicó a las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y MORENA, respectivamente, que la fecha límite para solicitar su acreditación ante el Consejo General de este órgano electoral, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, es el 2 de julio de 2023, precisando los documentos que deberían remitir.
2. El 15 de junio de 2023, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Aviso 001/SE/15-06-2023, relativo al término que tienen los partidos políticos para acreditarse ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, como una alternativa de difusión más amplia respecto al oficio que de forma directa se notificó a las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales.
3. El 20 de junio de 2023, el C. Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, mediante oficio PRE/PANGRO/039/2023, presentado ante la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, solicitó la acreditación del Partido Acción Nacional para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, agregando la

documentación que consideró pertinente para cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral local.

4. El 22 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante oficio número 1724/2023, requirió al C. Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, la documentación faltante, en términos de lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
5. El 29 de junio de 2023, la C. Esther Araceli Gómez Ramírez, en su carácter de Representante Propietaria del partido Morena ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio 113/MORENA/IEPC/2023, presentado en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, remitió la solicitud de acreditación del partido político Morena, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, agregando la documentación que consideró pertinente para cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral local.
6. El 29 de junio de 2023, el C. Victoriano Wences Real, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Guerrero, mediante oficio 0025, presentado en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, remitió la solicitud de acreditación del partido político del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, agregando la documentación que consideró pertinente para cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral local.
7. El 30 de junio de 2023, el C. José de Jesús Zambrano Grijalva y la C. Adriana Díaz Contreras, Presidente y Secretaria General del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, mediante oficio PRD/SG/DNE/1987/2023, presentado en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, solicitaron la acreditación del Partido Político de la Revolución Democrática, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, agregando la documentación que consideraron pertinente para cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral local.
8. El 30 de junio de 2023, el C. Dante Delgado Rannauro, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, mediante oficio sin número, presentado en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, solicitó la acreditación de Movimiento

Ciudadano, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, agregando la documentación que consideró pertinente para cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral local.

9. El 30 de junio de 2023, el C. Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, mediante oficio número PRE/PANGRO/043/2023, presentó ante este Instituto Electoral, la documentación requerida por la Secretaría Ejecutiva.
10. El 2 de julio de 2023, el C. Alejandro Carabias Icaza, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero, mediante oficio sin número, de fecha 02 de julio de 2023, presentado en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, solicitó la acreditación del Partido Político Verde Ecologista de México, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, agregando la documentación que consideró pertinente para cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral local.
11. El 2 de julio de 2023, el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado de Guerrero, mediante oficio sin número, de fecha 02 de julio de 2023, presentado en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, solicitó la acreditación del Partido Político Revolucionario Institucional para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, agregando la documentación que consideró pertinente para cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral local.
12. El 03 de julio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante oficio número 1800/2023, requirió al C. Dante Delgado Rannauro, Coordinador De la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, a efecto de que señale domicilio legal en la ciudad sede del órgano electoral local, en términos de lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
13. El 03 de julio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante oficio número 1809/2023, requirió al C. Manuel Alberto Saavedra Chávez representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado de Guerrero, la documentación faltante, en términos de lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

14. El 04 de julio de 2023, el C. Julián López Galeana, Coordinador de la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Guerrero, mediante oficio número MC-JLG/016/23, presentó ante este Instituto Electoral, la documentación requerida por la Secretaría Ejecutiva.
15. El 04 de julio de 2023, el C. Alejandro Bravo Abarca, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio sin número, presentó ante este Instituto Electoral, la documentación requerida por la Secretaría Ejecutiva.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

Competencia para la aprobación de la presente Resolución.

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.
- II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que en términos del artículo 173 de la Ley Electoral local, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; precisando que todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
- IV. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

- V. Que en términos del artículo 188, fracciones I y LXXVI de la Ley Electoral local, son atribuciones del Consejo General entre otras, vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley.

Marco Legal de la acreditación de los Partidos Políticos Nacionales.

- VI. Que el artículo 41, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

La Base I, del citado artículo 41 constitucional, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público; y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Asimismo, dispone que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Además, refiere que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

- VII. Que la Base II, del artículo 41 constitucional referido, establece que la Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los

Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

- IX.** Que en términos del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, son derechos de los partidos políticos, entre otros, participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia; y acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.
- X.** Que de acuerdo con los artículos 94 y 95 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, todo partido político que haya obtenido registro del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, será reconocido como partido político en la entidad y podrá participar en los términos de los artículos de la Constitución Federal, la particular del estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral Local y demás ordenamientos y disposiciones aplicables, en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos. Para tal efecto, para poder participar en los procesos locales, deberán acreditarse ante el Consejo General del Instituto Electoral, 60 días naturales antes del mes en que inicie el proceso electoral, presentando los siguientes documentos:
- I. Solicitud de acreditación firmada por el órgano de dirección competente de acuerdo a sus normas estatutarias;
 - II. Copia certificada del certificado de registro expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
 - III. Copia certificada de su declaración de principios, programa de acción, estatutos y demás normatividad o reglamentación interna;
 - IV. Constancia del órgano competente donde se señalen los nombres de los titulares de su órgano de representación en el Estado; y
 - V. Señalar domicilio en el lugar sede del Instituto Electoral.

- XI.** Que el artículo 96 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General resolverá sobre la solicitud de acreditación de un partido político con registro nacional dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

Presentación de solicitudes de acreditación.

- XII.** Que en términos del artículo 268 de la Ley Electoral Local, el proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección, esto es, en el mes de septiembre del año 2023. En ese contexto, el término para que los Partidos Políticos Nacionales presentaran su solicitud de acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, feneció el 2 de julio de 2023, recibándose las solicitudes de acreditación de los partidos políticos Acción Nacional en fecha 20 de junio de 2023; MORENA en fecha 29 de junio de 2023; Partido del Trabajo en fecha 29 de junio de 2023; Movimiento Ciudadano en fecha 30 de junio de 2023; del Partido de la Revolución Democrática en fecha 30 de junio de 2023; del Partido Verde Ecologista de México en fecha 02 de julio del 2023; y del Partido Revolucionario Institucional den fecha 02 de julio de 2023.

Solicitud de acreditación del Partido Acción Nacional.

- XIII.** Como se ha dado cuenta en los antecedentes y en el considerando XII de la presente resolución, el día 20 de junio del 2023, el Partido Acción Nacional a través del Presidente del Comité Directivo Estatal en Guerrero, solicitó su acreditación para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, adjuntando para tal efecto, la siguiente documentación:
- a. Solicitud de acreditación del Instituto político, firmada por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guerrero.
 - b. Certificación del registro vigente del Partido Acción Nacional como Partido Político Nacional, expedida por el Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonzo, Encargado de Despacho de la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 14 de junio de 2023.
 - c. Copia certificada de proyección de principios de Doctrina, Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional, estatutos Generales, reglamento de los órganos Estatales, y municipales. Reglamento de Selección de candidatos a cargo de Elección Popular, de fecha 19 de junio de 2023,

expedida por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero.

- d. Certificación de la Ratificación de la integración del Comité Directivo estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, periodo 2021-2024, de fecha 19 de junio del 2023, expedida por el Presidente del Comité Directivo estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero.
- e. Copia certificada del Poder Notarial con el que el C. Eloy Salmerón Díaz, acredita el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero.
- f. Domicilio del Partido Acción Nacional en Guerrero, ubicado en Av. Calzada del Ejército Nacional, número 3, colonia Progreso, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo.

XIV. Conforme a lo anterior y a efecto de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Electoral local, se revisó la documentación presentada por el Presidente del Partido Acción Nacional en Guerrero, de la cual, se observó que la certificación de los documentos presentados no correspondía a la persona facultada para ello; por lo cual, el día 22 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante oficio número 1724/2023, requirió al ciudadano Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, lo siguiente:

1. Certificación de las copias de proyección de Principios de Doctrina, Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional, Estatutos Generales, Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, Reglamento de selección de Candidatos a cargo de elección popular, expedida por la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de conformidad con el artículo 77 inciso b) del Reglamento de los órganos estatales y municipales del Partido Acción Nacional, quien es la facultada para realizar las certificaciones de los documentos oficiales del Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Directivo Estatal.
2. Certificación de las copias de ratificación de la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, periodo 2021-2024, expedida por la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de conformidad con el artículo 77 inciso b) del Reglamento de los órganos estatales y municipales del Partido Acción Nacional, quien es la facultada para realizar las certificaciones de los documentos oficiales del

Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Directivo Estatal.

3. Certificación de las copias del poder notarial número ciento treinta y cuatro mil setecientos seis; de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, expedida por la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de conformidad con el artículo 77 inciso b) del Reglamento de los órganos estatales y municipales del Partido Acción Nacional, quien es la facultada para realizar las certificaciones de los documentos oficiales del Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Directivo Estatal.

En respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría Ejecutiva, el 30 de junio del 2023, el ciudadano Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, a través del oficio número PRE/PANGRO/043/2023, presentó ante este Instituto Electoral, lo siguiente:

- a. Oficio Firmado por el presidente del comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guerrero.
- b. Copia del oficio PRE/PANGRO/035/2023 remitido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Guerrero, de fecha 08 de junio de 2023.
- c. Copia certificada del Proyección de Principios de Doctrina, Programa de Acción Política del Partido Acción nacional, Estatutos General, Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, Reglamento de Selección de Candidatos a Cargo de Elección Popular de fecha 22 de junio de 2023, expedida por la Secretaria General del Comité Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero.
- d. Certificación de la Constancia de la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, de fecha 22 de junio del 2023, expedida por la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero.
- e. Copia certificada del Poder Notarial donde acredita el carácter del C. Eloy Salmerón Díaz, Guadalupe González Suastegui y C. Luis Ángel Reyes Acevedo, Presidente, Secretaria General y Tesorero, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero.

- f. Domicilio del Partido Acción Nacional en Guerrero, ubicado en Av. Calzada del Ejército Nacional número 3 colonia Progreso, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo.

Del análisis a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley Electoral local.

Solicitud de acreditación del Partido Político Nacional denominado "Morena".

XV. Como se indicó en los antecedentes y en el considerando XII de la presente resolución, el Partido Político Nacional denominado "Morena" solicitó su acreditación para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la C. Esther Araceli Gómez Ramírez, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Morena ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien remitió la solicitud suscrita por el C. Mario Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, adjuntando lo siguiente:

- a. Solicitud de acreditación suscrita por el C. Mario Delgado Carrillo, mediante oficio CEN-MDC-017BIS-2023, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, de fecha 28 de junio de 2023.
- b. Copia de la certificación del registro de "Morena" como Partido Político Nacional, expedida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, pasada ante la fe del C. Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría Número 124 del Distrito de la Ciudad de Saltillo, del estado de Coahuila, de fecha 27 de junio de 2023.
- c. Copia de la certificación de los documentos básicos del Partido Político, integrado por Declaración de Principios, Programa, estatuto, Protocolo para prevenir, atender, sancionar, reparar el daño y erradicar los casos de violencia política contra las mujeres al interior de Morena, Reglamento de la Comisión de Honestidad y Justicia, pasados ante la fe del C. Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría Número 124 del Distrito de la Ciudad de Saltillo, del estado de Coahuila, de fecha 27 de junio de 2023.
- d. Copia de la integración del Comité Ejecutivo Estatal y del Consejo Estatal, del Partido Político Morena, pasados ante la fe del C. Jean Paul Huber Olea y

Contró, Titular de la Notaría Número 124 del Distrito de la Ciudad de Saltillo, del estado de Coahuila, de fecha 27 de junio de 2023

- e. Por señalando domicilio el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Colonia El Porvenir, Código Postal 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la oficina correspondiente a la representación de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

De la revisión a la documentación presentada por MORENA, se tiene que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley electoral local, por lo cual, no se realizó requerimiento de información alguno

Solicitud de acreditación del Partido Político del Trabajo.

XVI. Como se indicó en los antecedentes y en el considerando XII de la presente resolución, el Partido Político Nacional del Trabajo, solicitó su acreditación para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, mediante escrito presentado en fecha 29 de junio de 2023, suscrito por el C. Victoriano Wences Real, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Guerrero, adjuntando lo siguiente:

- a. Solicitud de acreditación suscrita por el C. Victoriano Wences Real, mediante oficio 0025, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Guerrero, de fecha 23 de junio de 2023.
- b. Certificación electrónica del registro vigente del Partido del Trabajo como Partido Político Nacional, expedida por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 27 de junio de 2023.
- c. Certificación electrónica de los documentos básicos del Partido del Trabajo, integrado por Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, expedida por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 27 de junio de 2023.
- d. Certificación electrónica de las personas nombradas como Comisionado Político Nacional, Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales, la integración de la Comisión de Contraloría y Fiscalización, de la Comisión Coordinadora Estatal, de los Tesoreros, y de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en el Estado de Guerrero, expedidas por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 27 de junio de 2023

- e. Por señalando domicilio el ubicado en la sede Estatal del Instituto Político en calle Oaxaca número 17b, Barrio de Tequicorral, C.P. 39080, entre Baltazar R. Leyva Mancilla y El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

De la revisión a la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se tiene que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley electoral local, por lo cual, no se realizó requerimiento de información alguno

Solicitud de acreditación de Movimiento Ciudadano.

XVII. Como se ha dado cuenta en los antecedentes y en el considerando XII de la presente resolución, el día 30 de junio del 2023, Movimiento Ciudadano a través del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, solicitó su acreditación para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, adjuntando para tal efecto, la siguiente documentación:

- a. Solicitud de acreditación del Instituto político, firmada por el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
- b. Certificación del registro vigente de Movimiento Ciudadano, como Partido Político Nacional, expedida por el Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonzo, Encargado de Despacho de la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 18 de mayo de 2023.
- c. Copia certificada de los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, de fecha 18 de mayo de 2023, expedida por el Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonzo, Encargado de Despacho de la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.
- d. Certificación de la integración vigente de la Comisión Operativa Provisional del Partido Político Nacional, Movimiento Ciudadano en el Estado de Guerrero, de fecha 28 de junio del 2023, expedida por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.
- e. Señalando domicilio el ubicado en calle del Moro-201, Fraccionamiento El Farallón C.P. 39690, Acapulco de Juárez Guerrero.

XVIII. Conforme a lo anterior y a efecto de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Electoral local, se revisó la documentación presentada por el Coordinador Nacional de Movimiento Ciudadano, de la cual, se observó que el domicilio que señala es en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; por lo cual, el día 03 de julio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante

oficio número 1800/2023, requirió al ciudadano Dante Delgado Rannauro, Coordinador de la Comisión de Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que señale domicilio legal en la ciudad sede del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

En respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría Ejecutiva, el 04 de julio del 2023, el ciudadano Julián López Galeana, Coordinador de la Comisión Operativa Provisional en el estado de Guerrero, a través del oficio número MC-JLG/016/23, señaló como domicilio en la ciudad sede del Instituto Electoral, el ubicado en Calle Eucaria Apreza número 4, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 39010, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Del análisis a la documentación presentada por Movimiento Ciudadano, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley Electoral local.

Solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática.

XIX. Como se ha dado cuenta en los antecedentes y en el considerando XII de la presente resolución, el Partido de la Revolución Democrática por conducto del Presidente y de la Secretaria General de la Dirección General Ejecutiva, solicitó su acreditación para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, el día 30 de junio del 2023, adjuntando para tal efecto, la siguiente documentación:

- a. Solicitud de acreditación firmada por el C. José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Presidente y Secretaria General del Partido de la Revolución Democrática.
- b. Certificación de registro del Partido de la Revolución democrática, como Partido Político Nacional, expedida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral en fecha 13 de octubre de 2021.
- c. Copia certificada de los documentos básicos vigentes del Partido de la Revolución Democrática, expedida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral en fecha 13 de octubre de 2021.

- d. Copia certificada del documento mediante el cual informa la integración de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero, certificada por la C. Erika Isabel Guillen Román, Secretaria de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Guerrero.
- e. Señalando como domicilio el ubicado en las oficinas de la representación del Partido de la Revolución Democrática en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Colonia El Porvenir, Código Postal 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

De la revisión a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, se tiene que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley Electoral local, por lo cual, no se realizó requerimiento de información alguno.

Solicitud de acreditación del Partido Verde Ecologista de México.

XX. Como se dio cuenta en los antecedentes y en el considerando XII de la presente resolución, el Partido Verde Ecologista de México solicitó su acreditación para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, el día 2 de julio de 2023, adjuntando para tal efecto, la siguiente documentación:

- a. Solicitud de acreditación firmada por el C. Alejandro Carabias Icaza, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guerrero.
- b. Certificación electrónica del registro del Partido Verde Ecologista de México como Partido Político, suscrita por el Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonso, Encargado de Despacho de la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 14 de junio del 2023.
- c. Certificación electrónica de los documentos básicos del Partido Verde Ecologista de México, consistente en Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, suscrita por el Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonso, Encargado de Despacho de la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 14 de junio del 2023.

- d. Certificación electrónica de la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Guerrero, suscrita por el Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonso, Encargado de Despacho de la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, 31 de mayo de 2023.
- e. Por señalando domicilio en la representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Colonia El Porvenir, Código Postal 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

De la revisión a la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, se tiene que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley electoral local, por lo cual, no se realizó requerimiento de información alguno

Solicitud de acreditación del Partido Revolucionario Institucional.

XXI. Como se ha dado cuenta en los antecedentes y en el considerando XII de la presente resolución, el día 02 de julio del 2023, el Partido Revolucionario Institucional a través del Representante del Partido Político ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, presentó la siguiente documentación:

- a. Copia simple de los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional, declaración de principios, Programa de Acción y Estatutos
- b. Señalando como domicilio el ubicado en Colonia Jardines del Sur Sin número, Chilpancingo, Guerrero

Conforme a lo anterior y a efecto de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Electoral local, se revisó la documentación presentada por el representante del Partido ante el Consejo General de este Instituto, de la cual, se observó que exhibe documentos en copia simple; por lo cual, el día 03 de julio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante oficio número 1809/2023, requirió al ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, lo siguiente:

1. Solicitud de acreditación firmado por el órgano de dirección facultado de acuerdo a sus normas estatutarias.
2. Certificación del registro vigente del Partido Revolucionario Institucional, mismo que obre en el archivo de registros del Instituto Nacional Electoral.

3. Copias certificadas de los documentos básicos y demás reglamentación vigentes del Partido Revolucionario Institucional, mismos que obren en el archivo de registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, o en su caso certificadas por el órgano competente del Partido Político que representa de los que obre constancia en los archivos del Comité Directivo Estatal.
4. Copia certificada de la integración del Comité Directivo Estatal del PRI en Guerrero, expedida por la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, mismo que obren en el archivo de registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE o en su caso certificadas por el órgano competente del Partido Político que representa de los que obre constancia en los archivos del Comité Directivo Estatal.
5. Señalar el domicilio sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en la solicitud que envíe la persona o el órgano facultado de acuerdo a sus estatutos para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024

En respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría Ejecutiva, el 04 de julio del 2023, el ciudadano Alejandro Bravo Abarca, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Guerrero, a través del oficio sin número, presentó ante este Instituto Electoral, lo siguiente:

- a. Oficio Firmado por el presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Guerrero.
- b. Copia certificada del registro como Partido Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional de fecha 04 de julio del 2023, expedida por el Lic. Carlos Alonso Gutiérrez, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Guerrero.
- c. Copia certificada de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, de fecha 04 de julio del 2023, expedida por el Lic. Carlos Alonso Gutiérrez, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Guerrero.
- d. Certificación del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 04 de julio del 2023, expedida por el Lic. Carlos Alonso Gutiérrez, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Guerrero.
- e. Señalando domicilio en Av. José Francisco Ruiz Massieu s/n, Col. Jardines del Sur, C.P. 39074, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Del análisis a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley Electoral local.

XXII. En virtud de lo anterior, y una vez realizado el análisis de las solicitudes de acreditación, así como de la documentación presentada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, MORENA, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, se tiene que los mismos, cumplen con los requisitos previstos por el artículo 95 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y por lo tanto a criterio de este Consejo General, lo apegado a derecho es otorgarles la acreditación para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 23, de la Ley General de Partidos Políticos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 94, 95, 96, 173, 180 y 188 fracciones I y LXXVI de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se acredita ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, MORENA, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

SEGUNDO. Los partidos políticos nacionales acreditados gozarán de los derechos y de las prerrogativas que les correspondan y quedan sujetos a las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución, mediante oficio a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, MORENA, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, a través de su órgano de dirección en el Estado.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del SIVOPLE.

QUINTO. La presente Resolución entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SEXTO. Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero

La presente Resolución fue aprobada en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 5 de julio del 2023, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 41066002-002-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE 3,571 PIEZAS DE TINACO TRICAPA PARA ALMACENAJE DE AGUA CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS CON VALVULAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN EN COLOR CREMA; 22,875 PIEZAS DE LÁMINA DE POLIPROPILENO OPACA COLOR BARRO, ONDA 3 DE 3.05 METROS DE LARGO X 0.76 DE ANCHO Y 1.4 MILIMETROS; 11,718 BULTOS DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND DE 50 KILOGRAMOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.



Acapulco de Juárez, a 18 de Julio del 2023.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° 41066002-002-2023

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1 fracción I; 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, y XVI; 3 fracción I; 26 fracción I, II, III, IV, V; 28 fracción I, II; 32 fracción I, 36 fracción I; 39; 40 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 41; 42; 43; y 45 de la Ley número 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables a la materia; el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acapulco de Juárez, con domicilio de sus oficinas ubicado en Palacio Federal, Avenida Costera Miguel Alemán S/N, Mezzanine, Col. Centro, C.P. 39300, en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, con número telefónico 7444407051; CONVOCA a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	41066002-002-2023
Objeto de la Licitación	“ADQUISICIÓN DE 3,571 PIEZAS DE TINACO TRICAPA PARA ALMACENAJE DE AGUA CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS CON VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN EN COLOR CREMA; 22,875 PIEZAS DE LÁMINA DE POLIPROPILENO OPACA COLOR BARRO; ONDA 3 DE 3.05 METROS DE LARGO X 0.76 DE ANCHO Y 1.4 MILIMETROS; 11,718 BULTOS DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND DE 50 KILOGRAMOS”
Costos de las bases	\$491.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/00 M.N.)
Publicación de la convocatoria	18 de Julio del 2023.
Consulta y venta de las bases	19 al 24 de Julio del 2023.
Junta de aclaraciones	26 de Julio del 2023 a las 12:00 horas.
Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	28 de Julio del 2023 a las 12:00 horas.
Análisis de Propuestas y Emisión del Dictamen	04 de Agosto del 2023 a las 12:00 horas.
Notificación del fallo	08 de Agosto del 2023 a las 12:00 horas.
Suscripción del pedido o contrato	11 de Agosto del 2023

- La presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web <https://www.acapulco.gob.mx>
- Los actos de: Consulta y venta de bases; Junta de aclaraciones; Recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; Análisis de propuesta y emisión del dictamen; Notificación del fallo y Suscripción del pedido o contrato; se llevarán a cabo en las oficinas del Comité, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.



- El acto de la entrega de bienes y/o servicios contratados a satisfacción de la convocante será en las instalaciones de la ESCUELA CAMPESINA; (Carretera Tunzingo – El Salto, Poblado de Tunzingo, C.P. 39933, Acapulco de Juárez, Guerrero) y en la Cancha Techada de la Unidad Deportiva Vicente Suárez; (Av. Constituyentes, Col. Morelos s/n, Acapulco de Juárez, Guerrero).

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA EN CASO DE QUE ASÍ SE CONSIDERE NECESARIO.

- El idioma en el que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- La moneda en la que se deberá cotizar la proposición será en moneda nacional (pesos mexicanos).
- NO se otorgará Anticipo.
- Los gastos de entrega del bien solicitado, correrán a cargo de los licitantes, por lo que, deberán ser considerados en la propuesta económica que presenten.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del bien en la forma indicada en las bases de la presente licitación pública nacional, en el lugar indicado el proveedor deberá presentar en PDF la factura, XML y verificación fiscal, que respalde dicho pago al departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Acapulco de Juárez, la factura correspondiente deberá estar sellada y firmada por el jefe del almacén del Municipio de Acapulco de Juárez.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en las bases de la presente licitación pública nacional presencial, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.

L.C. JOSÉ LUIS PICHARDO SOLANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO, GRO.
SUBSECRETARIA DE ADMON. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

En el expediente número 72-1/2018, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, actualmente su cesionaria Bitzy Gabriela Sandoval Mondragón, en contra de Alejandro Serrano García y Silvia Guadalupe Maciel Torres; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado en autos, consistente en el Conjunto Habitacional "El Coloso", Condominio Número XXVIII, Edificio 6, Prototipo 4-10-5, Vivienda Numero 101, de esta Ciudad, con superficie total de construcción de 57.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10 metros 725 milímetros en Dos tramos 8 metros cuarenta y cinco milímetros con área común y 2 metros 275 milímetros con vestíbulo del Edificio E-2; AL SUR.- En 10 metros 725 milímetros en tres tramos 1 metro, 7 metros 85 milímetros y 1 metro 875 milímetros con área común; AL ESTE.- En 7 metros 05 milímetros con muro medianero del Departamento 102, y 1 metro 80 milímetros con el vestíbulo del Edificio E-2; AL OESTE.- En 7 metros 05 milímetros en tres tramos 1 metro 20 milímetros, 2 metros 25 milímetros y 3 metros 60 milímetros, con área común; ABAJO.- Con cimentación del Edificio 6; y ARRIBA.- Con losa de entrepiso del Departamento 201.

Sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$371,933.65 (Trescientos setenta y un mil novecientos treinta y tres pesos 65/100 M.N), y como postura legal de la cantidad de \$247,955.76 (Doscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 76/100 M.N). Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a Treinta de Mayo de Dos Mil Veintitrés.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADADANO LICENCIADO LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2022-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN MENDEZ MEZA Y OTRA, EN CONTRA DE JAIME ISAIAS MORENO Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENA EMPLAZAR LEGALMENTE A JUICIO A LA DEMANDADA MARÍA ELENA CATALÁN ACEVEDO, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO DE GUERRERO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A RECIBIR LA PRESENTE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES ESTÁN A SU DISPOSICIÓN ANTE LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, PRODUZCA CONTESTACIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CONFIRMÁNDOLOS, CONFESÁNDOLOS O NEGANDO Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER HECHOS PROPIOS, EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARÁN QUE SE TENGAN POR ADMITIDAS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITÓ CONTROVERSIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR DEL JUICIO, EN CASO OMISO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, A EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA LA CUAL SE LE NOTIFICARÁ EN FORMA PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO INVOCADO.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VAZQUEZ HERNANDEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2022-I, RELATIVO AL JUICIO DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS GARCÍA DÍAZ, EN CONTRA DE ÁNGEL DAMIÁN GARCÍA LOZANO, CON FECHAS DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Chilpancingo, Guerrero, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

“... El C. Luis Carlos García Díaz, interpone juicio de Cesación de pensión Alimenticia en contra de Ángel Damián García Lozano, de quien proporciona su domicilio para que sea emplazado a juicio, por tanto se tiene al ocurso por presentado con su escrito y documentos que acompañó el día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual viene a demandar la cesación de pensión alimenticia, respecto de la pensión alimenticia decretada en el expediente 03/2015-3, decretada con cargo al promovente y a favor de Ángel Damián García Lozano, consistente en un veintidós por ciento del sueldo y demás prestaciones. En consecuencia, radíquese e inscribábase bajo el número de expediente 328/2022-1, que es el que legalmente le corresponde. Por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado Ángel Damián García Lozano, para que dentro de un término de cinco días produzca contestación a la demanda, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia interlocutoria. ...”

Chilpancingo, Guerrero, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

“...notifíquese a Ángel Damián García Lozano en términos del auto de radicación de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el periódico “Diario de Guerrero” que se edita en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término fijado, se le hará efectivo el apercibimiento decretado por auto de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, haciéndole saber a Ángel Damián García Lozano, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas. ...”

Chilpancingo, Gro., a 28 de Noviembre de 2022.

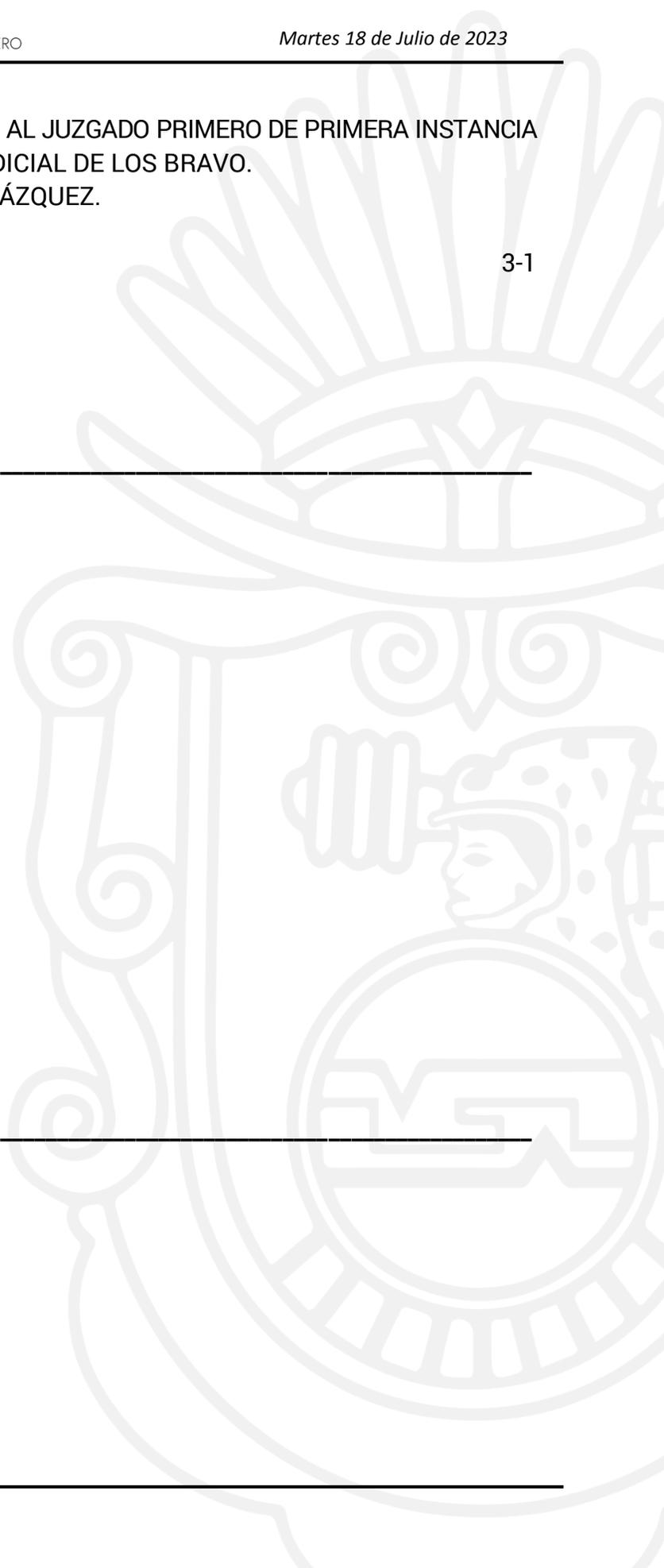
A T E N T A M E N T E.

PRIMER SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. AUGUSTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Rúbrica.

3-1





PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

